Esquel, 20 de septiembre de 2022.-

------<u>VISTO Y CONSIDERANDO:</u> ----------

------La recusación con causa planteada por la Sra. F. B. S. respecto de la Jueza Dra. Mariela González de Vicel del Juzgado de Familia Nº 1 en los autos principales caratulados: "*G., J. E. c/ S., F. B. s/ incidente de modificación de convenio en autos… expte. N°230/2022 s/ Legajo de copias" (Expte. N° 481/2022).*----------

------Atento los fundamentos vertidos en el escrito ID 798104 y lo informado por la Jueza conforme la manda del art. 26 del CPCC., resulta necesario escuchar la audiencia del 01/09/2022.----------

------En uso de las facultades conferidas por el art. 36 inc. 2° del CPCC, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut; ----------

---------- <u>R E S U E L V E</u> ----------

------1°) **DISPONER**, como medida para mejor proveer: pedir al Juzgado de Familia N° 1 **<u>el audio de la audiencia celebrada el 01/09/2022</u>**, mediante INODI.----------

------2°) **REGISTRESE** y notifíquese.----------

GÜNTHER E. FLASS

JORGE L. FRÜCHTENICHT **CLAUDIO A. PETRIS**

<u>REGISTRADA BAJO EL NRO. 227 CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS CIVILES DEL AÑO 2022.CONSTE.-</u>

Mariana Rodríguez Saá
Secretaria